

## HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se informa de que Bankia, S.A. ("**Bankia**" o el "**Banco**") ha llevado a cabo en el día de hoy una colocación de bonos perpetuos contingentemente convertibles en acciones ordinarias de Bankia de nueva emisión, con exclusión del derecho de suscripción preferente de sus accionistas y por importe de 500 millones de euros (la "**Emisión**" y los "**Valores**"). Bankia y sus sociedades dependientes serán referidas como el "**Grupo**".

La colocación de la Emisión se ha llevado a cabo a través de un proceso de prospección acelerada de la demanda dirigida únicamente a inversores cualificados.

La Emisión se ha realizado a la par y la remuneración de los Valores, cuyo pago está sujeto a ciertas condiciones y es además discrecional, ha quedado fijada en un 6,375% anual para los primeros cinco años. A partir de entonces, se revisará aplicando un margen de 622,4 puntos básicos sobre el tipo swap a 5 años (*5-year EUR Mid Swap Rate*). El pago de la remuneración será por trimestres vencidos.

Los Valores son perpetuos, sin perjuicio de lo cual pueden ser amortizados en determinadas circunstancias a opción de Bankia y, en cualquier caso, serán convertidos en acciones ordinarias de Bankia de nueva emisión si Bankia o el Grupo presentasen un ratio de capital de nivel 1 ordinario (*Common Equity Tier 1* o CET1), calculado conforme al Reglamento (UE) N° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (el "**Reglamento 575/2013**"), inferior al 5,125%. El precio de conversión de los Valores será el mayor entre (i) la media de los precios medios ponderados por volumen diarios de la acción de Bankia correspondiente a los 5 días de cotización anteriores al día en que se anuncie que se ha producido el supuesto de conversión correspondiente; (ii) €2,20 (*Floor Price*); y (iii) el valor nominal de la acción de Bankia en el momento de la conversión y que en la fecha de hoy es de un euro.

Bankia solicitará el cómputo de la Emisión como capital de nivel 1 adicional de Bankia y/o de su Grupo de acuerdo con la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y con el Reglamento 575/2013.

Se solicitará la admisión a negociación de los Valores en el *Global Exchange Market* de Euronext Dublin.

Asimismo, a los efectos de lo previsto en los artículos 414, 417 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital, Bankia comunica que se han emitido los correspondientes informes de los administradores y de experto independiente/auditor de cuentas distinto del auditor de Bankia relativos a la Emisión. En este sentido, los

referidos informes serán publicados y puestos a disposición de los accionistas con ocasión de la primera Junta General de Accionistas que se celebre tras la emisión de los Valores.

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos.

Madrid, a 10 de septiembre de 2018

BANKIA, S.A.

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

*El presente anuncio no constituye, ni forma parte de, una oferta de venta de valores o una solicitud de oferta para comprar valores, ni habrá ninguna venta de valores, en los Estados Unidos o en cualquier otra jurisdicción en la cual esté prohibida dicha oferta, solicitud o venta sin registro o cualificación en virtud de la normativa de mercado de valores de dicha jurisdicción. Los Valores no han sido registrados en Estados Unidos bajo la Ley de Valores de EE.UU. de 1933, en su redacción vigente (la "**Ley de Valores de EE.UU.**"), ni de conformidad con la normativa de mercado de valores de ninguna otra jurisdicción. Sin dicho registro, las participaciones preferentes descritas anteriormente no podrán ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América o en cualquier otra jurisdicción, excepto al amparo de una exención de los requisitos de registro de la Securities Act de 1933 de los Estados Unidos de América o la normativa de mercado de valores de la jurisdicción correspondiente.*

*Tal y como se ha establecido en la documentación relativa a la oferta de los Valores, existen restricciones en otras jurisdicciones, tales como Reino Unido y España.*

### **Restricciones a la venta y reventa a inversores minoristas**

*Los Valores están destinados única y exclusivamente a clientes profesionales y contrapartes elegibles (cualquiera que sea el canal de distribución).*

*Los Valores no están destinados a ser vendidos y no deben ser vendidos a clientes minoristas en el Espacio Económico Europeo, tal y como se define y/o aplica, según sea el caso, en las reglas establecidas en (i) el Instrumento de Intervención de Producto (Instrumentos Contingentemente Convertibles y Acciones de Sociedad Mutualista) de 2015 (en su versión vigente o modificada en cada momento) (las "**Reglas PI**"), (ii) el Reglamento (UE) 1286/2014 sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros (el "**Reglamento PRIIPs**") y (iii) la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros (en su versión vigente) ("**MiFID II**"), excepto en circunstancias que no den lugar a la contravención de dichas reglas por ninguna persona. No se ha preparado un documento de datos fundamentales ("key information document" o "KID") bajo el Reglamento PRIIPs.*